

## JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2018-00327
DEMANDANTE:	TARCISIO GALVIS RINCÓN, FRANCISCO GALVIS RINCÓN Y MARIA STELLA GALVIS RINCON
DEMANDADO:	COOMEVA E.P.S.
RADICADO:	2021-00012-00
ASUNTO:	SE TIENE EN CUENTA NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

En consonancia con esto, se tiene en cuenta las constancias de notificación personal efectuada en debida forma a la demandada COOMEVA EPS, tal como lo establece la normatividad arriba aludida, toda vez que obra constancia de envío al correo electrónico, dispuesto para tal efecto en el certificado de existencia y representación, y que se encuentra dirigido al correo de la EPS ejecutada, acompañado del auto que libró mandamiento de pago y por tanto, se tiene a éste por notificado desde el 8 de marzo de 2021; sin embargo, se advierte que ésta guardó silencio y no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

8.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**baeb0c50a7f6d77e971265f905e9f8afaefd56c3e41f70a02a6919722706c94c**

Documento generado en 23/06/2021 12:00:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**